AVISO LIMITACION A MIPYMES

MÍNIMA CUANTIA No. 001 DE 2026

OBJETO: SERVICIO DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

Que la E.S.E Hospital Regional de Moniquirá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4. 2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, está facultado para limitar el presente proceso a MIPYMES el proceso de mínima cuantía 001-2026.

El líder de ingeniería biomédica y líder de recursos físicos junto con la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá para contratar la SERVICIO DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación, ACUERDO No. 008 del 10 de agosto de 2025 y el Manual de Contratación, RESOLUCION No. 403 DE 2025 (10 de Diciembre de 2025)

Dentro del término señalado en el cronograma de los términos de condiciones, se dispuso como fecha para la presentación de solicitudes de limitación a MIPYMES: del 16 al 17 de febrero de 2026, hasta las 5:00 p.m.

El Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la*

normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto)*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En este sentido, para que la E.S.E. pueda limitar un proceso a MIPYMES, el valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y ya que el presupuesto oficial para el proceso de mínima cuantía es de de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 89.215. 470.oo), por lo tanto se cumple con este requisito.

Dentro del término señalado en el cronograma, se recibieron las siguientes solicitudes a limitaciones a MIPYME así:

A. LIMITACIONES A MIPYMES NACIONALES

SOLICITANTE	FECHA Y HORA
HAULAND GROUP S.A.S	17/02/2026 10:47:58 AM
XINGMEDICAL SAS	17/02/2026 10:50:05 AM

Revisada la documentación allegada y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, y en concordancia con lo establecido en los términos de condiciones y la normatividad legal vigente, se tiene que:

SOLICITUD DE LIMITACIONES A MIPYMES NACIONALES

1. XINGMEDICAL SAS

Nombre de la Empresa	XINGMEDICAL S.A.S	
NIT	900.315.100-6	
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES CONTRERAS ARIZA	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento del ANEXO NO. 12 y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos	PRESENTA SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES EL DIA 17/02/2026 10:47:58 AM DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD NO ALLEGA DILIGENCIADO ANEXO 12 EL CUAL ES NECESARIO PARA SOLICITA LIMITAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME	NO CUMPLE

PERSONA JURIDICA: CERTIFICACION EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL: En la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación	CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL. TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA EMPRESA EL REVISOR FISCAL APROTA COPIA DE C.C., TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Fecha de constitución con mínimo un (1) año de existencia, contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso de selección. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 27 de enero de 2026 Hora: 12:01:04 DOMICILIO PRINCIPAL: Bogotá D.C. FECHA DE CONSTITUCION: 22 de septiembre de 2009 TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA OBJETO SOCIAL: CUMPLE	CUMPLE

Verificados los documentos, se encuentra que la solicitud de limitación a MIPYMES NACIONALES, NO CUMPLE con los requisitos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, los términos de condiciones y demás normas concordantes.

2. HAULAND GROUP S.A.S

Verificados los documentos, se encuentra que la solicitud de limitación a MIPYMES NACIONALES, NO CUMPLE con los requisitos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, los términos de condiciones y demás normas concordantes, lo anterior teniendo en cuenta que la empresa HAULAND GROUP S.A.S presenta documentos correspondientes la empresa XINGMEDICAL SAS identificada con 900.315.100-6.

RESUMEN SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES NACIONALES Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No.	SOLICITANTE	NIT / C.C.	RESULTADO
1	XINGMEDICAL SAS	900.315.100-6	NO CUMPLE

2	HAULAND GROUP S.A.S	900.315.100-6	CUMPLE

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De las dos (02) solicitudes presentadas para limitar el proceso de selección a MIPYMES NACIONALES, sólo una **CUMPLE** con los presupuestos de ley, por lo que no se reúnen los requisitos para limitar el proceso de selección a MIPYMES NACIONALES acorde al numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mípyme; Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021

B. LIMITACIONES A MIPYMES DEPARTAMENTALES

SOLICITANTE	FECHA Y HORA
CLINICAL SOLUTIONS ASESORES SAS	17/02/2026 9:43:07 AM
INGEMED INGENIERIA S.A.S	17/02/2026 11:37:49 AM
L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	17/02/2026 9:28:14 AM

Revisada la documentación allegada y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, y en concordancia con lo establecido en los términos de condiciones y la normatividad legal vigente, se tiene que:

SOLICITUD DE LIMITACIONES A MIPYMES DEPARTAMENTALES

1. CLINICAL SOLUTIONS ASESORES SAS

Nombre de la Empresa	CLINICAL SOLUTIONS ASESORES SAS	
NIT	901187329-9	
REPRESENTANTE LEGAL	LINA FERNANDA ROJAS QUINTERIO	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento del ANEXO NO. 12 y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será	PRESENTA SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES EL DIA *17/02/2026 9:43:07 AM* DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PRESENTA DILIGENCIADO ANEXO 12 EL CUAL ES NECESARIO PARA SOLICITA LIMITAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME	CUMPLE

necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos		
PERSONA JURIDICA: CERTIFICACION EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL: En la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación	CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL. TAMAÑO EMPRESARIAL: MICROEMPRESA EL REVISOR FISCAL APORTA COPIA DE C.C., TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Fecha de constitución con mínimo un (1) año de existencia, contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso de selección. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 16/02/2026- 23:06:35 DOMICILIO PRINCIPAL: Tunja, Boyacá FECHA DE CONSTITUCION: 31 de mayo de 2018 TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA OBJETO SOCIAL: CUMPLE	CUMPLE

Verificados los documentos, se encuentra que la solicitud de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES, CUMPLE con los requisitos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, los términos de condiciones y demás normas concordantes.

2. L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

Nombre de la Empresa	L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	
NIT	901.554.423-8	
REPRESENTANTE LEGAL	GERARDO ANDRES VARGAS PARRA	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	(NO HAY DOCUMENTO DE SOLICITUD FORMAL SOLO ALLEGAN EL ANEXO 12 MAL DILIGENCIADO)	NO CUMPLE

El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento del ANEXO NO. 12 y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos	PRESENTA DILIGENCIADO ANEXO 12 CLASIFICANDOSE COMO "PEQUEÑA EMPRESA" Y EN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO "MICRO EMPRESA"	
PERSONA JURIDICA: CERTIFICACION EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL: En la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación	CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL. TAMAÑO EMPRESARIAL: MICROEMPRESA EL REVISOR FISCAL APORTA COPIA DE C.C., TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Fecha de constitución con mínimo un (1) año de existencia, contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso de selección. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 19/01/2026- 14:57:51 DOMICILIO PRINCIPAL: Tunja, Boyacá FECHA DE CONSTITUCION: 07 de enero de 2022 TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA OBJETO SOCIAL: CUMPLE	CUMPLE

Verificados los documentos, se encuentra que la solicitud de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES, NO CUMPLE con los requisitos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, los términos de condiciones y demás normas concordantes.

3. INGEMED INGENIERIA S.A.S

Nombre de la Empresa	INGEMED INGENIERIA S.A.S	
NIT	901845103-5	
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO LADINO MUÑO	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento del ANEXO NO. 12 y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos	PRESENTA SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES EL DIA *17/02/2026 11:37:49 AM* DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PRESENTA DILIGENCIADO ANEXO 12 EL CUAL ES NECESARIO PARA SOLICITA LIMITAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME	CUMPLE
PERSONA JURIDICA: CERTIFICACION EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL: En la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación	CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL. TAMAÑO EMPRESARIAL: MICROEMPRESA EL REVISOR FISCAL APORTA COPIA DE C.C., TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Fecha de constitución con mínimo un (1) año de existencia, contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso de selección.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 15/01/2026 - 14:19:39 DOMICILIO PRINCIPAL: Tunja, Boyacá FECHA DE CONSTITUCION: 19 de junio de 2024	CUMPLE

VIGILADO Supersalud

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA OBJETO SOCIAL: CUMPLE	

Verificados los documentos, se encuentra que la solicitud de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES, CUMPLE con los requisitos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, los términos de condiciones y demás normas concordantes.

RESUMEN SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES NACIONALES Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No.	SOLICITANTE	NIT / C.C.	RESULTADO
1	CLINICAL SOLUTIONS ASESORES SAS	901187329-9	CUMPLE
2	INGEMED INGENIERIA S.A.S	901845103-5	CUMPLE
	L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	901.554.423-8	NO CUMPLE

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Dos (02) de las tres (3) solicitudes presentadas para limitar el proceso de selección a MIPYMES DEPARTAMENTALES, CUMPLEN con los presupuestos de ley, por lo que se reúnen los requisitos para limitar el proceso de selección a MIPYMES DEPARTAMENTALES acorde al numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mípyme; Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021

De acuerdo con lo anterior y conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 se limitará el PROCESO DE MINIMA CUANTIA 001-2026 a MIPYMES DEPARTAMENTALES

Dada en Moniquirá a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

ANA MARITZA DÁVILA BARÓN

GERENTE

ARMANDO TIBADUIZA VARGAS

Subgerente Administrativo y Financiero.

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla (Asesora jurídica externa)
Proyectó: Laura Johana Salamanca Zipa (Líder de Contratación)